

Solicitante	[REDACTED]
Asunto	Solicitud de acceso a la información pública
Expediente	12-OPEN-00058.3/2025
Documento	Resolución de estimación parcial

RESOLUCIÓN SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con fecha de registro de entrada 08/07/2025, [REDACTED] presenta ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte una solicitud de acceso a la información pública, en base a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en la Ley 10/2019, de 10 de Abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en la que solicita que se le proporcione la siguiente documentación:

“Relación de las reuniones realizadas por el Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid desde su creación indicando fecha y asistentes. Acompañese de una copia de las actas de dichas reuniones”.

Considerando que, una vez analizada la primera parte de la solicitud (relación de las reuniones realizadas por el Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid desde su creación indicando fecha y asistentes), se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en concreto a la señalada en el apartado “c) relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración”.

Considerando que, una vez analizada la segunda parte de la solicitud (copia de las actas de dichas reuniones), no concurre ninguna de las circunstancias limitativas del derecho de acceso a la información.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General de Deportes

RESUELVE

PRIMERO.- Inadmitir la la primera parte de la solicitud de información pública requerida, al tratarse de información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración.

SEGUNDO.- Otorgar al solicitante el acceso a la información pública solicitada en la segunda parte de su solicitud, adjuntándose copia de las actas de las reuniones del Consejo del Deporte de la Comunidad de Madrid que obran en poder de esta Dirección General de Deportes (donde, además, podrá obtener la información requerida en la primera parte de la solicitud).

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a 30 de julio de 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES

Firmado digitalmente por: TOMÉ GONZÁLEZ ALBERTO

Alberto Tomé González